CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2025-6734 *Resolución por la que se conceden ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, correspondiente al mes de junio de 2025 (Plan 2022-2025).*

Visto el expediente relativo a la concesión de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (PLAN 2022-2025)", correspondiente a 8 beneficiarios, mensualidad de junio de 2025.

Teniendo en cuenta la regulación contenida en las siguientes normas que resultan de aplicación a las ayudas señaladas:

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- Decreto 1/2025 de 9 de enero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 en el ámbito de la comunidad Autónoma de Cantabria.

El objeto del Decreto 1/2025 es regular determinadas ayudas del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda para el período 2022-2025, estableciendo los programas en los que se articulan las actuaciones que serán objeto de subvención, su régimen y el procedimiento para su concesión, así como, los requisitos, condiciones y procedimiento para la gestión en la Comunidad Autónoma de Cantabria de los programas de ayudas del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula, entre otros programas el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, el programa de ayuda al alquiler de vivienda y el programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico, que se incluyen en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 en términos semejantes, en cuanto a sus condiciones, a los ya regulados en el Plan de Vivienda 2018-2021.

Teniendo en cuenta este marco jurídico, con fecha 15 de julio de 2025 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación, propuesta de concesión y pago por un importe global de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros CON TREINTA CÉNTIMOS (15.859,30 €), correspondiente a 8 beneficiarios y a la mensualidad de junio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1/2025 de 9 de enero que regula las ayudas el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es el órgano competente para dictar la resolución de concesión y pago de las ayudas mensuales.

Vista la propuesta trasladada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, el informe del Servicio de Gestión de Planes de Vivienda y el informe favorable de la Intervención.

CVE-2025-6734

RESUELVO

1.- Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (PLAN 2022-2025)" a 8 beneficiarios, por un importe total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros CON TREINTA CÉNTIMOS (15.859,30 €).

2.- Autorizar y disponer un gasto por un importe total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros CON TREINTA CÉNTIMOS (15.859,30 €), que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

3.- El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 26.5 del Decreto 1/2025, la presente Resolución será publicada de conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección General competente en materia de vivienda

https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios, sustituyendo, dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Publico Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 31 de julio de 2025.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

CVE-2025-6734

2025/6734

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

ANEXO
RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL—JUNIO 2025 (1/2025)

EXPEDIENTE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2025/CALHAB/002004	***8870**	24/01/2025	24/06/2025	513,80	S	DE ENERO A JUNIO 2025	6	3.082,80
2025/CALHAB/002006	***8206**	27/01/2025	24/06/2025	222,40	S	DE ENERO A JUNIO 2025	6	1.334,40
2025/CALHAB/002024	***5510**	31/01/2025	24/06/2025	337,80	S	DE ENERO A JUNIO 2025	6	2.026,80
2025/CALHAB/002025	****6855*	03/02/2025	24/06/2025	463,88	S	DE FEBRERO A JUNIO 2025	5	2.319,40
2025/CALHAB/002027	***1824**	04/02/2025	24/06/2025	306,87	S	DE FEBRERO A JUNIO 2025	5	1.534,35
2025/CALHAB/002034	***3821**	06/02/2025	27/06/2025	434,59	S	DE FEBRERO A JUNIO 2025	5	2.172,95
2025/CALHAB/002038	***3700**	11/02/2025	24/06/2025	347,74	S	DE FEBRERO A JUNIO 2025	5	1.738,70
2025/CALHAB/002044	***1095**	13/02/2025	24/06/2025	329,98	S	DE FEBRERO A JUNIO 2025	5	1.649,90

Numero Expedientes 8 **15.859,30 €**

CVE-2025-6734